

Convocatoria del programa de premios Fundación Trinidad Alfonso para estudiantes deportistas titulados de las universidades valencianas que han firmado el convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU).

Resolución de 25 de octubre del Rectorado de la Universitat Jaume I por la cual se convocan los premios Fundación Trinidad Alfonso de la Universitat Jaume I para estudiantes deportistas titulados de las universidades valencianas que han firmado el Convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

La Fundación Trinidad Alonso propone **dos premios** extraordinarios dirigidos a las personas **tituladas que hayan finalizado sus estudios** durante el curso **2016/17**, en estudios oficiales de grado, máster o doctorado, en alguna de las siete universidades valencianas que participan en el Campeonato Autonómico de Deporte Universitario, compaginando dichos estudios con la práctica deportiva de alto nivel. Del total de los premios se distribuyen **uno en cada modalidad, masculina y femenina, de entre las siete universidades.**

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1. Objeto

Con la colaboración y el apoyo económico de la Fundación Trinidad Alfonso, esta universidad convoca los premios para estudiantes que han compaginado la vida académica con el deporte de competición.

Los dos premios objeto de la presente convocatoria van dirigidos a los mejores estudiantes deportistas **titulados que hayan finalizado sus estudios** durante el curso 2016/17 de las universidades valencianas que participan en el Campeonato Autonómico de Deporte Universitario: Universitat de València E.G., Universitat Politècnica de València, Universitat d'Alacant, Universitat Jaume I, Universidad Miguel Hernández, Universidad CEU-Cardenal Herrera, Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir –en modalidades masculina y femenina- que hayan compaginado los

mejores resultados en excelencia académica y en la práctica deportiva de alto nivel, a lo largo de su carrera universitaria.

2. Cuantía de los premios

Cada premio consistirá en un diploma acreditativo, una placa conmemorativa y un premio económico de 1.200 €.

El número total de premios convocados es de dos, que se distribuirá a razón de uno en cada modalidad, masculina y femenina.

Por lo tanto, el importe económico total de los premios será de 2.400 euros.

3. Requisitos

Ser estudiante deportista **titulado que haya finalizado sus estudios** oficiales de grado, máster o doctorado durante el curso 2016/17 en cualquier de las universidades valencianas que han firmado el convenio de colaboración entre las 7 universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario en el curso 2016/17.

4. Ámbito de aplicación

Para disfrutar del premio el deportista o la deportista a quien se refiere el punto 3 (requisitos), tiene que haber finalizado sus estudios durante el curso 2016/17.

5. Incompatibilidad de los premios

Los premios regulados en las presentes bases son compatibles con cualquier otra ayuda y/o premio que destinada al mismo objeto, pueda otorgar cualquier entidad pública o privada.

6. Obligaciones de la persona beneficiaria del premio

- Asistir al acto de entrega de los premios de la Fundación Trinidad Alfonso.
- Mantener durante todo el curso la condición de alumno de alguna de las siete universidades valencianas que participan en el CADU, durante el curso 2016/17.
- Cualquier otra señalada en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Documentación y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se tienen que presentar en el Registro General de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el 11 de octubre de 2017.

Documentación que hay que presentar:

- Solicitud correctamente formalizada, de acuerdo con el modelo que figura como anexo a esta convocatoria.
- Memoria con los méritos que tenga de los recogidos en el baremo detallado en la base 8 que se hayan obtenido hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- Hoja de terceros de la Universitat Jaume I formalizada con los datos bancarios.
- Resguardo de matrícula del curso en que se convocan los premios.
- Expediente académico.
- Título provisional que acredite la finalización de los estudios durante el curso 2016/17.

La persona solicitante podrá aportar la documentación de los apartados referidos al expediente académico, resguardo de matrícula del curso 2016/17 o dar permiso a la Comisión de Evaluación para acceder a la información de que dispone la universidad de procedencia.

8. Criterios de valoración

Media ponderada: 50% [rendimiento deportivo en competición] 50% [nota global del expediente académico]. Los valores obtenidos tanto en rendimiento académico como deportivo, se dividirán por el número de años en que ha cursado la titulación que finaliza.

a) Rendimiento deportivo en competición [sobre un máximo total del 50%]

Campeonato internacional de carácter oficial (olimpiada, Universiada, europeos EUSA, mundial, mundial FISU, etc.) → Máximo 15 PUNTOS, de acuerdo con los resultados obtenidos detallados según el baremo siguiente:

Olimpiada/Universiada

- 1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos]
- 4º – 8º / 4ª – 8ª [14 puntos]
- 9º / 9ª o menor [13 puntos]

Mundial FISU/Campeonato del Mundo

- 1º - 3º / 1ª – 3ª [10 puntos]
- 4º – 8º / 4ª – 8ª [9 puntos]
- 9º / 9ª o menor [8 puntos]

Europeo EUSA/Campeonato de Europa

- 1º – 3º / 1ª – 3ª [6 puntos]
- 4º – 8º / 4ª – 8ª [5 puntos]
- 9º / 9ª o menor [4 puntos]

Campeonato nacional (Camp. de España, CEU, etc.) → Máximo 15 PUNTOS

Campeonato de España/CEU

- 1º – 3º / 1ª – 3ª [15 puntos]
- 4º - 8º / 4ª – 8ª [10 puntos]
- 9º / 9ª o menor [5 puntos]

Campeonato autonómico (CADU, autonómico, etc.) → Máximo 15 PUNTOS

Campeonato autonómico/ CADU

- 1º / 1ª [15 puntos]
- 2º / 2ª [14 puntos]
- 3º / 3ª [13 puntos]
- 4º / 4ª [12 puntos]
- 5º / 5ª [11 puntos]
- 6º / 6ª [10 puntos]
- 7º / 7ª [9 puntos]
- 8º / 8ª [8 puntos]
- 9º / 9ª [7 puntos]
- 10º / 10ª [6 puntos]
- Menor [5 puntos]

MÁXIMO 45 PUNTOS por curso académico = 50%

En el caso de acreditar dos o más resultados en un mismo campeonato, se valorará únicamente el mejor, y en ningún caso podrán sumarse dos resultados de un mismo campeonato. La puntuación obtenida será el sumatorio de la aplicación de este baremo en cada uno de los cursos académicos en qué haya sido cursando la titulación que finaliza en el curso 2016/17.

Regularización de puntuaciones totales: cuando un estudiante, sumando la puntuación correspondiente en cada uno de los apartados (internacional, nacional y autonómico) de los méritos de rendimiento deportivo, supere el límite máximo establecido para estos apartados, se tiene que reducir proporcionalmente la puntuación obtenida al resto de personas, de forma que a la máxima puntuación le corresponda el límite superior. Estas regularizaciones no se aplicarán en los subapartados de cada uno de estos tres bloques.

b) Rendimiento académico [sobre un máximo del 50 %]

- Estudios de grado (máximo, 50 PUNTOS)
- Otras titulaciones oficiales: máster (máximo, 40 PUNTOS)
- Estudios oficiales de doctorado (máximo, 15 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de la titulación finalizada en el curso 2016/17.

La media se calculará sobre el RD de media aritmética sobre 4:

- MH [4]
- Excelente [3]
- Notable [2]
- Aprobado / Apto [1]
- Suspenso / NP [0]

La media aritmética se multiplicará por el número de créditos cursados en la titulación finalizada en el curso 2016-2017.

Se considera que el curso académico 2016/17 acaba formalmente el 08/09/2017. Por lo tanto, los premios corresponderán a tal curso.

En caso de empate entre dos o más personas que aspiren al premio, la Comisión de Valoración tendrá en consideración el expediente académico para determinar la persona beneficiaria del premio. En primer lugar, la persona aspirante que se haya titulado en el menor tiempo. En caso de persistir el empate, se podrán tener en

consideración otros méritos adicionales que indiquen excelencia académica como por ejemplo haber obtenido un número más elevado de matrículas de honor, haber realizado estancias en el extranjero, premios académicos, etc.

9. Comité de evaluación

La Comisión que tiene que valorar las solicitudes presentadas aplicando el baremo recogido en la base 8 estará formada por dos miembros de la Fundación Trinidad Alfonso y siete representantes de cada una de las siete universidades valencianas que han firmado el Convenio de colaboración entre las siete universidades valencianas del Campeonato Autonómico de Deporte Universitario (CADU) y la Fundación Trinidad Alfonso para la promoción del deporte universitario.

Este comité se hará público antes del 30 de mayo de 2017.

Reunida al efecto la Comisión propondrá al estudiante deportista masculino y a la estudiante deportista femenina, que merezcan el premio en el mes de noviembre. El premio podrá quedar desierto si no se logra por ninguna de las personas solicitantes la puntuación mínima de 50 puntos entre los dos apartados (rendimiento deportivo y académico)

La presentación de las personas premiadas se realizará en el mes de diciembre.

10. Relación provisional de personas admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Universitat Jaume I publicará, en los lugares indicados en la cláusula 18, la relación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de selección, indicando las causas de exclusión.

Se concederán diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación de las mencionadas listas, para enmendar los motivos de exclusión, por medio de la presentación de la documentación necesaria en el Registro de la Universitat Jaume I, dirigida al Servicio de Deportes. En caso de no presentar la documentación en el plazo indicado las personas solicitantes quedarán excluidas de la convocatoria.

Las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento se publicarán en los medios referidos en la cláusula 18 de esta convocatoria.

11. Resolución de la convocatoria

Una vez efectuada la valoración de los méritos, el Comité de evaluación publicará las puntuaciones provisionales obtenidas a fin de que en el plazo de diez días las personas interesadas realicen las alegaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de alegaciones, se elevará al Rectorado la propuesta en cada modalidad junto con la lista de puntuaciones definitivas, el cual dictará la resolución final de la concesión de los premios.

La resolución final contendrá, como mínimo, el nombre y apellidos y DNI o documento equivalente de la persona beneficiaria, la puntuación obtenida, la cuantía concedida del premio y los recursos que se podrán interponer contra aquella.

Los premios los concede el rector de la Universitat Jaume I, teniendo en cuenta la propuesta emitida por la Comisión Evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

En conformidad con lo que dispone la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria, y por lo tanto la autorización del gasto, se subordina a la aportación de los 2.400 euros por parte de la Fundación Trinidad Alfonso para el año 2017, y la posterior consignación en el presupuesto de la Universitat Jaume I de Castellón; y está prevista la existencia de crédito adecuado y suficiente.

12. Publicación de la resolución

La resolución de concesión a que se refiere la cláusula anterior se publicará en los medios que se establece en la cláusula 18 de esta convocatoria.

13. Entrega de los premios

El abono del premio se hará efectivo en un único pago en el mes de diciembre de 2017 mediante transferencia en la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria en el Acuerdo de Compromiso firmado con la Fundación Trinidad Alfonso. El abono del premio se puede modificar por motivo de fecha de celebración del acontecimiento de entrega de premios.

14. Pérdida del premio

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la base 6 ocasionará la pérdida del premio.

15. Legislación y régimen jurídico aplicable

Estos premios se regirán por lo que establece esta convocatoria, y por los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la resolución de esta convocatoria y de aquellas otras normas que las desarrollan. De manera supletoria, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no hay, las normas de derecho privado.

16. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para participar en el proceso selectivo supone la aceptación de estas bases en su totalidad.

17. Información

Para cualquier información las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Deportes (Zona Aire Libre (oficinas centrales), Avda. de Vicent Sos Baynat s/n, 12071 Castelló de la Plana (Tel.: 964 728 804 – 964 729 339 // Fax: 964 728807 // se@uji.es).

18. Medios de publicación

Esta convocatoria, la lista de las solicitudes admitidas y excluidas en el proceso de selección y la resolución de concesión, así como cualquier otra incidencia o información derivada de este proceso, se publicará en la página web de la Universitat Jaume I:

http://ujiapps.uji.es/servicios/se_ambits/competicio/elite/ajudesibeques/

19. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales facilitados con motivo de la participación en esta convocatoria serán incorporadas a los tratamientos de datos de carácter personal bajo la responsabilidad de la Universitat Jaume I con las finalidades de registro de solicitudes, gestión de la convocatoria, evaluación de los méritos alegados y, si procede, pago de los premios. Las personas participantes pueden ejercer sus derechos ante el Servicio de Deportes de la Universitat Jaume I, Avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071 Castelló (se@uji.es, Tel. 964 728 000).

Los datos personales recogidos por la Universitat Jaume I en ningún caso se destinarán o utilizarán para otros fines, ni se entregarán a terceras personas sin el consentimiento de las personas afectadas, excepto por lo que prevén las cláusulas 9, 10 y 11 de esta

convocatoria. Los miembros de la comisión de evaluación únicamente podrán utilizar los datos personales a que tengan acceso con el fin de evaluación de los méritos de las personas participantes prevista en la cláusula 9.

20. Recursos que proceden contra la convocatoria

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación.

Sin embargo, las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El rector,



Vicent Climent Jordà

